

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3298

02 JUL 2024

Por medio de la cual se declara la vacancia temporal del cargo por nombramiento en Periodo de Prueba a un funcionario en el ramo de la educación.

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 de enero 7 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 establece la viabilidad de conservar el empleo de un servidor que ostenta derechos de carrera en un Sistema Especial de origen Constitucional, cuando es nombrado en periodo de prueba en un empleo del Sistema General, en observancia de los principios de mérito, estabilidad laboral, así como la movilidad laboral y salarial en el empleo público.

Que la circular 007 de 2011 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil contempla que un docente o directivo docente nombrado en propiedad que aprobó concurso de mérito en otro ente territorial o entidad pública, y que cuente con resolución o decreto de nombramiento en periodo de prueba expedido por la nueva entidad para la cual concurso, puede solicitar la vacancia temporal del cargo por nombramiento en periodo de prueba.

Que el Artículo 2.4.11.27 del Decreto 915 de 2016 estipuló las garantías para educadores con derechos de carrera durante el periodo de prueba, fijando el procedimiento para la declaratoria de la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el periodo de prueba, la provisión temporal del cargo vacante, el reintegro o la declaratoria de vacancia definitiva del cargo, una vez finalizado el periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado NAR2024ER021845 de fecha 21 de junio de 2024 asignado a la oficina de Recursos Humanos el(la) señor(a) BAYRON FERNANDO ORTIZ BETANCOURTH, identificada con cédula de ciudadanía No 1013610779, solicita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, que a partir del día 21 de junio del año 2024, se declare la vacancia temporal del cargo que actualmente ocupa como Docente de Aula en Propiedad, en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO/SEDE 1, del Municipio de SAN LORENZO (N) en el área de CIENCIAS NATURALES QUIMICA para poder desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE RECTOR en Periodo de Prueba, en la INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA del municipio de Tablón de Gómez al cual ha sido nombrado mediante Resolución No.3196 DEL 21 DE JUNIO DEL 2024 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN GERARDO/SEDE 1, del

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Municipio de SAN LORENZO (N) en el área de CIENCIAS NATURALES QUIMICA, ocupado por el (la) señor (a) BAYRON FERNANDO ORTIZ BETANCOURTH, identificada con cédula de ciudadanía No 1013610779, para que pueda desempeñar el cargo de Directivo Docente Rector en Periodo de Prueba, en la INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA del municipio de Tablón de Gómez (N), a partir del día 21 de junio de 2024 del año 2024 y hasta cuando finalice el periodo de prueba y resuelva aceptar el nombramiento en propiedad o decida regresar a su cargo en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°: Que una vez finalizado el periodo de prueba, el funcionario (a), deberá informar de manera inmediata a la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, sobre si regresa a su cargo en propiedad o si va a aceptar el nombramiento en propiedad del cargo dentro del cual supero el periodo de prueba, caso en el cual deberá renunciar al cargo en propiedad, a fin de evitar una doble vinculación como servidor público.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución al correo electrónico: bfortizb@unal.edu.co Celular 3152382322

ARTICULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

02 JUL 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Edward Enrique Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	02 JUL 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
 www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co